



Lobería

Honorable Concejo Deliberante de

ANEXO ÚNICO DE LA ORDENANZA N° 2159-17

LOBERÍA, 19 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 41, 56, 107 y 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad suscribió con la empresa "IRRISUR S.R.L." un Contrato con el objeto de entregar en comodato un galpón ubicado calle Portillo N° 240, que forma parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 40, Partida: 061-1.972, con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados;

Que, el espacio físico será destinado a depósito de materiales necesarios para realizar las reparaciones en viviendas y otros inmuebles afectados por el temporal del pasado 8 de diciembre de 2017, dado que el Municipio no cuenta con espacio ocioso para acopiar los mismos;

Que, el plazo de duración de este Contrato será de dos (2) meses, a partir del 13 de diciembre de 2017 y hasta el 12 de febrero de 2018;

Que, el instrumento legal que materializa el compromiso de las partes, será oportunamente elevado al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Por todo ello, y en ejercicio de facultades y atribuciones que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LOBERÍA, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1.- REGÍSTRASE, Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante, el ----- CONTRATO celebrado entre la Municipalidad de Lobería, representada por el Intendente Municipal JUAN JOSÉ FIORAMONTI y la empresa "IRRISUR S.R.L.", representada por su Socio Gerente LEANDRO MIGUEL STORTI, a fin de ceder un galpón ubicado calle Portillo N° 240, que forma parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 40, Partida: 061-1.972, con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, para depósito de materiales necesarios para realizar las reparaciones en viviendas y otros inmuebles afectados por el temporal del 8 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2.- Las cláusulas, condiciones y demás características del mencionado instrumento se ----- encuentran detalladas en la copia del mismo que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3.- Tomen conocimiento Asesoría Letrada, División Patrimonio Municipal, Secretaría ----- de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y Honorable Concejo Deliberante. Dése al Registro de Decretos, cumplido, ARCHIVESE.

MARIO ALBERTO TERUGGI
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 1.881/17

JUAN JOSÉ FIORAMONTI
INTENDENTE MUNICIPAL



Lobería

Honorable Concejo Deliberante de

ANEXO ÚNICO DEL DECRETO N° 1.881/17 CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Lobería, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los 13 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, entre LA MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA, representada por su Intendente Municipal, Dr. JUAN JOSE FIORAMONTI, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 51 de la ciudad de Lobería, en adelante LA COMODATARIA por una parte y por la otra, IRRISUR S.R.L., con domicilio en calle 9 de Julio N° 1100 de la ciudad de Lobería, CUIT N° 30-70946246-2, acreditando personería con instrumento constitutivo y estatuto social de fechas 29/06/2001 y 15/08/2001, certificado ante el notario Horacio Néstor Riaño, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas Matrícula 59.321 de Sociedades Comerciales Legajo 1/110.978, representada en este acto por su socio gerente Ing. LEANDRO MIGUEL STORTI, D.N.I. N° 17.289.815, en adelante LA COMODANTE, convienen celebrar el presente Contrato de Comodato, el que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERO: ANTECEDENTES: Que a raíz de las inclemencias climáticas sufridas en la ciudad de Lobería el día 8 de diciembre de 2017 y dado que la Municipalidad de Lobería no tiene espacio ocioso para poder depositar los materiales necesarios para realizar las reparaciones en viviendas y otros inmuebles afectados por el temporal, resulta imperioso un inmueble donde depositar los mismos.----

SEGUNDO: OBJETO: IRRISUR S.R.L. cede en comodato gratuito, a la Municipalidad de Lobería, un galpón ubicado en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 40, Cta. Cte. Nro. 1972. La parte cedida del inmueble tiene una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y se identifica en el croquis que como Anexo 1 se adjunta y forma parte del presente y tiene como ingreso la calle Portillo número 240, con todo lo plantado, cercado y adherido al suelo.-----

TERCERO: PLAZO: El presente comodato tendrá un plazo de vigencia de DOS MESES, contados a partir del día 13 de diciembre de 2017 y hasta el día 12 de febrero de 2018.-----

CUARTO: OBLIGACIONES A CARGO DE LA COMODATARIA: Son obligaciones a cargo de LA COMODATARIA: 1) Conservar y mantener en óptimas condiciones de uso y limpieza el bien dado en comodato; 2) Restituir el inmueble al vencimiento del plazo convenido; 3) Exhibir el inmueble cada vez que la comodante desee inspeccionar el mismo.-----

QUINTO: PROHIBICIONES: Está prohibido a LA COMODATARIA: 1) Efectuar modificaciones, construcciones y/o mejoras en el inmueble. 2) Darle al inmueble otro destino que el previsto en este contrato.-----

SEXTO: CESIÓN O TRANSFERENCIA: El presente Comodato es intransferible quedando expresamente prohibido a LA COMODATARIA, la cesión total o parcial de derechos y obligaciones derivados del mismo.-----

SEPTIMO: DOMICILIOS: Las partes, leído y ratificado el contenido del presente contrato de comodato, constituyendo domicilios en los Ut Supra indicados, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que surjan o que se deriven del presente contrato, suscriben el mismo en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto en la ciudad y partido de Lobería.-----